Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 2 3 AGO 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. Nº 182/2019, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN HABERES AGOSTO 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de agosto de 2019, del personal del Tribunal de Cuentas.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes, conforme planilla de liquidación obrante a fojas 38/54.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v.f. 63).

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación de haberes correspondiente al mes de agosto de 2019, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de $ 16.889.579,41 (dieciséis millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de agosto de 2019, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 16.889.579,41

(dieciséis millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos), según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: $13.487.458,13; Asignaciones Familiares: $ 164.658,60; Contribuciones Patronales: $3.237.462,68. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares, Aportes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el artículo 1º y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 3 4 2 **/2019**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia